CMC-SG-058-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SG-058-2026.

CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.394.034 en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarada Alcaldesa Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal mediante acta número 004-2023, cargo para el cual tomó posesión el día treinta (30) de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero de 2024, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única del Circuito de Maceo - Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Maceo – Antioquia, identificado con NIT 890 980 958 - 3, en adelante **EL CONTRATANTE**, informa a **DANNY MUNERA CHAVERRA**, identificado con C.C. 1 001 499 864 de Maceo (Ant), en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SG-058-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA – OBJETO. El objeto del contrato es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS BAJO LA MODALIDAD DE TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE, CON DESTINO A LA POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y/O DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE MACEO"**

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA – **VALOR.** El valor del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MLCTE ($6.000.000),** equivalentes a 3,42 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Cofre mortuorio o ataúd: fabricado en Madera lamina MDF 9", 12" con agarraderas y/o liso, con pintura de tintillas, lacas mates o semi-mates con dimensiones de 55 cm ANCHO, 42 cm de ALTO, 190 cm largo. ventana lateral en base o tapa, Capacidad de resistencia de 100 kilos, Cofre mortuorio o ataúd M20, Cofre diseñado para persona de contextura gruesa, Dimensiones 60 cm de ancho, 45 cm de alto y 2 metros de largo, Capacidad de resistencia de 120 kilos.	UNIDAD	1	$1.162.000
2	Levantamiento y servicio de carroza (traslados locales) del cuerpo desde el sitio de fallecimiento en el área urbana al lugar donde se realizará el alistamiento del cuerpo. Y/o necropsia	SERVICIOS	1	$380.000
3	Sala de velación: Disposición de lugar y momento propicio para recibir a los familiares, con instrumentos propios tales como: dos (2) bases para el soporte del ataúd, cuatro portas cirios y una cruz, por (24) horas por difunto. Incluye el servicio de cafetería por el término de la velación (agua potable, tinto y/o aromática).	SERVICIO	1	$910.000
4	Acompañamiento final: Coche fúnebre y personal de cortejo que implica el traslado del cuerpo del lugar donde se realiza la adecuación, con destino a campo santo.	SERVICIO	1	$450.000
5	Arreglo floral, suministro de arreglo floral elaborado con flores naturales de alta calidad diseñado para rendir homenaje y expresar condolencias.	UNIDAD	1	$180.000
6	Cinta membretada con el nombre del fallecido largo de mínimo 1 Metro y ancho de 8 cm.	UNIDAD	1	$25.000
7	Tanatopraxia adecuación de cuerpo por 48 Horas, actividad realizada con personal capacitado, dotado con equipos y vestuario según las normas sanitarias	SERVICIO	1	$370.000
8	Los trámites legales estarán contemplados por: Trámites administrativos para expedición de certificado de defunción y licencias	SERVICIO	1	$160.000
9	Levantamiento y servicio de carroza (traslados rurales) del cuerpo desde el sitio de fallecimiento en el área rural al lugar donde se realizará la adecuación y/o necropsia.	SERVICIO	1	$580.000

10	Bóveda en alquiler por 4 años - primer cuatrienio.	**UNIDAD**	**1**	**$1.450.000**
11	Cremación: Servicio de cremación directa Prestación del servicio de cremación directa del cuerpo, realizada conforme a la normatividad vigente y a los protocolos técnicos y sanitarios aplicables. Incluye recepción y custodia del cuerpo, coordinación del proceso, uso del horno crematorio, expedición del certificado de cremación, entrega de las cenizas en urna básica y realización de los trámites administrativos requeridos para la prestación del servicio.	**UNIDAD**	**1**	**$1.580.000**

SERVICIO DE TRASLADO DE CUERPOS HASTA MACEO		
PUERTO BERRIO	**MEDELLIN**	**YOLOMBO**
$650.000	$1.130.000	$600.000

QUINTA - FORMA DE PAGO. El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**, según las liquidaciones realizadas entre el contratista y el supervisor del contrato, y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y VEINTISETE (27) DÍAS CALENDARIO** (Sin superar el 31/12/2026), contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP			
CDP	**FECHA**	**SALDO CDP**	**SALDO A IMPUTAR**
0830	27/07/2026	$6.000.000	$6.000.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad		

NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO**, Secretaria General y de Gobierno, a quien podrá ubicar en los números telefónicos 604 864 02 09 o 311 720 67 41 y a través del correo electrónico gobierno@maceo-antioquia.gov.co.

DÉCIMA - GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA - **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Maceo – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.

4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA - ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Katherine González	Revisó: Yenifer Marcela Madrid Cardeño	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Auxiliar Contratación	Cargo: Secretaria General y de Gobierno	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes aparecen en este aparte del contrato manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma electrónica del documento por parte de las partes involucradas.		